

Cristina N. Armella | Sebastián J. Cosola

**ABORDAJE TEÓRICO-PRÁCTICO
DEL ADELANTAMIENTO
DE LA MAYORÍA DE EDAD.
LEY 26.579**



ÍNDICE

<i>Abreviaturas</i>	17
<i>Palabras preliminares</i>	19

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

1. <i>Breve introducción al tema</i>	31
2. <i>Relación directa y relación indirecta</i>	31
3. <i>¿Autonomía del derecho de menores?</i>	32
4. <i>Nuestras razones</i>	33

CAPÍTULO II

1. <i>Reseña histórica de la evolución internacional del derecho de los menores</i>	35
2. <i>Otros antecedentes evolucionistas</i>	36
3. <i>Reseña histórica de la evolución nacional del derecho de los menores</i>	37
3.1. <i>Primera etapa</i>	37
3.2. <i>Segunda etapa</i>	39
4. <i>El derecho constitucional de familia</i>	41
5. <i>El derecho de la minoridad en la actualidad</i>	42
6. <i>La reforma instaurada por la ley nacional 26.579/09</i>	46

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO III

1. <i>La capacidad y la noción del concepto de persona</i>	51
2. <i>La capacidad de los menores en el Código Civil</i> . .	52
3. <i>¿Por qué se estudia el régimen de minoridad dentro del atributo de la capacidad?</i>	53
4. <i>Orden público</i>	54
5. <i>Artículos que no pueden desconocerse a la hora de referir a la capacidad</i>	55

CAPÍTULO IV

1. <i>Los Congresos y las Jornadas Nacionales de Derecho Civil</i>	59
2. <i>El Tercer Congreso Nacional de Derecho Civil</i>	61
3. <i>Las XIV Jornadas Nacionales de Derecho Civil</i> . . .	62
4. <i>Las XV Jornadas Nacionales de Derecho Civil</i>	62
5. <i>Las XIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil</i> . . .	63

CAPÍTULO V

1. <i>Las referencias académicas notariales</i>	65
2. <i>Las jornadas notariales</i>	67
2.1. <i>Las XII Jornadas Notariales Argentinas</i>	67
2.2. <i>Las XX Jornadas Notariales Bonaerenses</i>	72
2.3. <i>Las XXIII Jornadas Notariales Bonaerenses</i> . . .	73
2.4. <i>El Tercer Congreso Notarial del Mercosur</i>	74
2.5. <i>La XXXVI Jornada Notarial</i>	75
3. <i>Conclusiones</i>	77

CAPÍTULO VI

1. <i>Algunos aportes académicos a partir de la reforma</i>	79
2. <i>Primeras conclusiones</i>	81
3. <i>Teleología legal</i>	82
3.1. <i>La Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York el 20/11/1989 (aprobada en la Argentina con reservas según ley 23.849/90).</i>	84
3.2. <i>Ley 26.061 (Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).</i> . .	86
3.2.1. <i>El análisis de María Josefa Méndez Costa</i>	89
3.2.2. <i>El análisis de Cecilia P. Grosman</i>	91
3.2.3. <i>El análisis de Aída Kemelmajer de Carlucci</i>	93
3.2.4. <i>El denominador común</i>	96
3.2.5. <i>Incidencia del principio del interés superior del niño en la Ley de Matrimonio Civil 26.618/2010</i>	96
3.2.6. <i>Algunas conclusiones</i>	97
3.2.7. <i>Las demás reglas esenciales de interpretación para el notariado</i>	98
3.3. <i>Ley 26.390 (Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente)</i> . . .	110
3.3.1. <i>Régimen de capacidad laboral argentino actual</i>	110
3.3.2. <i>Teleología legal</i>	110
3.3.3. <i>Régimen actual de capacidad laboral</i> . .	111
3.4. <i>Ley 26.449 (ley de la edad núbil)</i>	114
3.4.1. <i>Relación de la ley de edad núbil y la reforma de la ley de mayoría de edad. Edad mínima para contraer matrimonio</i>	117
3.4.2. <i>La autorización para casarse</i>	120
3.4.3. <i>Jurisprudencia de aplicación</i>	120

3.4.4. Imposibilidad de autorización por parte del representante legal.	121
3.4.5. El estado patrimonial luego de la celebración del matrimonio de menores.	122
3.4.6. La cuestión de la emancipación por habilitación de edad.	122
3.5. Disposición 1/2010 del Registro de la Propiedad del Automotor (complementa la ley 26.579) . .	123
3.5.1. Título habilitante y la capacidad del menor de edad para el ejercicio profesional . . .	124
3.6. La mayoría de edad y el nuevo régimen alimentario	126
3.6.1. Desde el punto de vista legal	128
3.6.2. Desde el punto de vista ético	129

TERCERA PARTE

¿POR QUÉ LAS ALOCUCIONES “INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO” Y “EL MENOR DEBE SER OÍDO” CONFORMAN LOS DENOMINADOS “PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO”?

CAPÍTULO VII

1. <i>¿Qué son los principios generales del derecho? Aplicación notarial</i>	133
2. <i>Otras perspectivas</i>	138
3. <i>Los principios y su relación con las disciplinas del derecho</i>	144
4. <i>¿Por qué el derecho notarial es un derecho de principios?</i>	146
5. <i>Los principios del derecho notarial en la historia (el pensamiento de Carlos A. Pelosi)</i>	147
6. <i>Los principios del derecho notarial en la actualidad</i>	149
6.1. <i>La declaración de los principios de la Unión Internacional del Notariado (Roma, 2005).</i>	149
6.1.1. <i>Supremacía del principio ético-deontológico</i>	149

6.2. <i>La declaración de Principios de Deontología Notarial (México, 2004).</i>	150
7. <i>Estructura básica del derecho notarial actual</i>	151

CAPÍTULO VIII

1. <i>Algunas reflexiones en relación con el conflicto de normas nacionales e internacionales</i>	155
2. <i>El conflicto</i>	156
3. <i>El imperium notarial en la argumentación del derecho</i>	157
4. <i>El notario que cumple con la ley, ¿desconoce los principios de la Convención?</i>	158
5. <i>Lo que existe, en verdad, es una colisión de principios (por ello es correcta la actuación notarial de acuerdo con la ley)</i>	160
6. <i>Conclusiones</i>	162

CUARTA PARTE PRÁCTICA NOTARIAL

CAPÍTULO IX

1. <i>El principio de analogía en la práctica del oficio del jurista</i>	167
2. <i>¿Qué recaudos mínimos deben tener estos acuerdos?</i>	169
3. <i>Modelo de acuerdo de alimentos</i>	169
4. <i>Addenda: Resolución de casos</i>	172
<i>Bibliografía general</i>	175